

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C16
Contravenciones

ORDENANZA 2472/02

TIGRE, 1º de noviembre de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2472/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2002, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza 1101/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 29.- Será penado con multa del 0,30% al 5 % al propietario, guardador o responsable de un animal que dejare sus excrementos en espacios públicos, propiedades vecinas o terrenos baldíos.

ARTICULO 2.- Introdúcese en la Ordenanza 1101/90, el artículo 130bis, conforme al siguiente texto:

ARTICULO 130 BIS.- Será penado con multa de 0,30 % al 3 % la persona que en una actividad comercial realice esparcimiento, entrenamiento, recreación o paseo de animales domésticos, en plazas, espacios parqueizados, verdes, libres al público mantenidos por la administración municipal. En la misma pena incurrirá el propietario, guardador o responsable de un animal doméstico que realice actividades recreativas, de entrenamiento o de esparcimiento, con más de dos animales, en plazas, espacios parqueizados, verdes, libres al público mantenidos por la administración municipal. A los efectos de hacer cesar la contravención o por razones sanitarias, procederá el secuestro del o los animales.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2472/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 990/02